

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuestas de bancos y comisorio devuelto por alcaldía de La Calera, debidamente diligenciado.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00341

Demandante: Condominio Campestre SIKASUE P.H.

Demandado: JOSE ALEJANDRO CORREA Y WILLIAM GARZÓN S.

Fecha Auto: 15 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

26-oct-2023	Banco GNB Sudameris S.A.	No tienen vinculo
26-oct-2023	Banco de Occidente S.A.	JOSE CORREA / Tiene otro embargo
26-oct-2023	Banco BBVA S.A.	JOSE CORREA / Registrada WILLIAM GARZÓN / Registrada
26-oct-2023	Banco de Bogotá S.A.	No tienen vinculo
30-oct-2023	Banco Caja Social S.A.	No tienen vinculo
30-oct-2023	Bancolombia S.A.	JOSE CORREA / Registrada - aclarar # de cuenta
30-oct-2023 22-ene-2024	Scotiabank Colpatría S.A.	No tiene respuesta WILLIAM GARZÓN / No tiene vinculo
31-oct-2023	Banco ITAU S.A.	JOSE CORREA / Registrada WILLIAM GARZÓN / No tiene vinculo
18-ene-2024	Banco AV VILLAS S.A. X 2	No tienen vinculo
8-feb-2024	Bancoldex	No tienen vinculo

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

OFICIAR a SCOTIABANK Colpatría, para que adecue su respuesta allegada con destino al presente asunto, ya que en la que se aportó el 30 de octubre de 2023, bajo el consecutivo AE-2228770-23 NC, no se informó nada, como da cuenta el siguiente pantallazo:

<p>Referencia Oficio: 949 DEL 241023 25100539 Demandante: DEMANDANTE Radicado: 253774089001202100341 Demandado: DEMANDADO ID No.: No.</p> <p>Respetados Señores:</p> <p>Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento</p>

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

SE INCORPORA a esta foliatura el Comisorio No. 016 de 2023, cumplido, diligenciado y devuelto por la Alcaldía Municipal de La Calera el 5 de febrero de 2024, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (5 días), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído. **Vencido dicho tiempo en silencio**, vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #06 de **16 de febrero de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c87a690e8b748b817e53861f422f5b1ac630be462a038342fb4e4404dccc7f**

Documento generado en 15/02/2024 05:50:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>